



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

COMUNICADO N° 120-2023-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 038-2023-SANIPES/SDFS, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CARACOL (*Stramonita chocolata*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) SAN GALLAN (030-01-SAN GALLAN) – BAHÍA PARACAS (030) / ICA

Señores:

**EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
CAPITANÍA DE PUERTO DE PISCO
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10°, del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general, **la finalización de la aplicación del Plan de Contingencia N° 038-2023-SANIPES/SDFS**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 285-2023-SANIPES/DFS, de fecha 22 de diciembre de 2023, toda vez que, el laboratorio del SANIPES, mediante **Reporte Rápido¹**, emitió dos (2) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 10.11.2023; muestra:** caracol (*Stramonita chocolata*)
Estación 01-A-SAG: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
Estación 01-B-SAG: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
- **MONITOREO 11.12.2023; muestra:** caracol (*Stramonita chocolata*)
Estación 01-A-SAG: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
Estación 01-B-SAG: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar

Por otro lado, la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (SDFS), mediante Informe Técnico N° 424-2023-SANIPES/DFS/SDFS, procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que éstos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados los días 14 de noviembre y 18 de diciembre de 2023, respectivamente, y las muestras corresponden al recurso caracol (*Stramonita chocolata*), procedentes del **área de producción (banco natural) San Gallan (030-01-SAN GALLAN) - Bahía Paracas (030) / Ica**.

Por lo tanto, SANIPES, como autoridad sanitaria del sector pesquero y acuícola, a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS), dispone el **levantamiento de la restricción del área de producción (banco natural) San Gallan (030-01-SAN GALLAN) - Bahía Paracas (030) / Ica, para la extracción y/o cosecha de gasterópodos marinos**, a partir del 19 de diciembre de 2023.

San Isidro, 22 de diciembre de 2023

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR

Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL
Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

¹ Reporte rápido N° SCL-CAL-2337-02337-23-PIS-ISG y SCL-CAL-2649-02649-23-PIS-ISG